



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MARIA ISABEL OSSO TAMAYO
Demandado : KATHERINE FUENTES RUEDA
Radicado : 2020-00092

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada JUANITA DEL MAR MOTTA SANCHEZ identificada con C.C. No. 1.003.526.383 de Neiva (H) y CODIGO. No. 20182172679 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP